



**RESOLUCIÓN H.D.**

**VISTO:** el Expte. 2022-07116898- GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD referenciado: Adjudicación productos médicos 1º parte, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Por Resolución N°529/22 de D.G. Ad Ref. Del Honorable Directorio se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS-PRIMERA PARTE, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2.022 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100.- (\$91.581.150,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°99/2022 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de VEINTIÚN (21) Oferentes:

- SYM BIOMEDICOS S.A.
- DROGUERÍA MEDICA S.R.LZANPER S.A.
- NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG.
- CARLOS ALBERTO BASTIAS.
- LABORATORIO BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.
- MENDOZA BIOMEDICOS S.A.
- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.
- BIOLATINA S.R.L.
- AMBITO COMERCIAL S.A.
- MEDICATION DELIVERY S.A.
- ROCRAL S.A.
- LABORATORIOS BIOFARMA S.A.
- DCD PRODUCTS S.R.LDROGUERIA.
- BD S.R.L.
- EXSA S.R.L.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- JUAN ESTEBAN PERUSSA POSTIGO.
- DISSAN S.R.L..
- POLYQUIMICA SRL.
- INSUMOS QUIRÚRGICOS S.R.L.
- SEISME S.A.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a algunas firmas por ser únicas oferentes de algunos Renglones; estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cuales resultaron según detalle de Orden 745.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- *En relación al Renglón N°89 se preadjudica hasta la cantidad ofrecida a la firma DISSAN S.R.L., y el resto de las unidades se dejan sin efecto.*
- *El Renglón N°118 se preadjudica a la firma ZANPER S.A. hasta la cantidad ofrecida, y a la firma POLYQUIMICA S.R.L. hasta la completar la cantidad solicitada, y el resto de las unidades se dejan sin efecto.*
- *El Renglón N°35 se preadjudica mayor cantidad, 30% más de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio.*
- *Los Renglones N°21,23, 66 y 156 se preadjudica menor cantidad, 30% menos de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio.*
- *En relación a los Renglones N°04, 51, 55, 61, 62, 69, 73, 79, 80, 88, 96, 102, 114, 116, 128, 134, 135, 150, 151, 153, 154, 155, 161, 164, 166, 173, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 199, se dejan sin efecto la adquisición de los mismos, evaluándose a posteriori su necesidad y a resultas, tramitar una nueva adquisición.*
- *En relación a los Renglones N°11, 12, 63, 64, 144: Se deberá encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos la confección de los contratos de comodato a favor de las firmas Polyquimica S.R.L., Zanper S.A., Droguería Médica S.R.L. y Medication Delivery S.A.*
- *Comprobante ajustado al Ejercicio 2.022, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes".*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- En cuanto al procedimiento de Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”.*

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”.*

- *En cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:*

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

*“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°99/2022 relativa a la Adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS PRIMERA PARTE, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 61/100 (\$65.472.233,61):

- OFERENTE: POLYQUIMICA S.R.L. \$6.401.776,43.

RENGLONES N°: 01, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 31, 35(+30% CANT. 520), 36, 37, 44, 52, 53, 54, 99 (ALT01), 105, 115, 118 (CANT. 8392), 120, 178, 179, 184, 194, 197, 200

- OFERENTE : ÁMBITO COMERCIAL S.A. \$3.854.243,40.

RENGLONES N°: 56, 111, 117, 130, 145 , 181.

- OFERENTE : BIOLATINA S.R.L \$4.985.922,12.

RENGLONES N°: 17, 24, 25, 26, 27, 94, 95, 100, 101, 108, 110, 139, 147, 162, 168.

- OFERENTE : CARLOS ALBERTO BASTIAS \$4.306.690,00.

RENGLONES N°:15, 16, 38, 57, 66(-30% CANT. 1540), 68, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 104, 143, 180, 198.

- OFERENTE : DCD PRODUCTS S.R.L. \$1.141.071,00.

RENGLONES N°: 60, 87, 119, 122, 123, 177.

- OFERENTE : DISSAN S.R.L. \$4.640.443,60.

RENGLONES N°: 18, 19, 20, 21(-30% CANT. 3850), 22, 23(-30% CANT. 840), 89, 113, 124, 125, 140, 142.

- OFERENTE : DROGUERIA BD S.R.L. \$325.923,96.

RENGLONES N°: 32, 90, 131, 136, 137, 138, 183, 192 y 193.

- OFERENTE : DROGUERIA MEDICA S.R.L. \$875.800,00.

RENGLONES N°:63 y 64.

- OFERENTE : EXSA S.R.L \$727.500,00.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

REGLONES N°: 41, 42 y 43.

• OFERENTE : INSUMOS QUIRÚRGICOS S.R.L. \$ 7.740.000,00..

REGLONES N°: 29, 30 (ALT. 02), 50 (ALT. 02).

• OFERENTE : JUAN ESTEBAN PERUSSA POSTIGO \$ 296.250,00.

REGLONES N°:152, 156(-30% CANT. 25) .

• OFERENTE : LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERA S.R.L. \$ 681.570,00.

REGLONES N°:13, 49, 175, 186, 195.

• OFERENTE : LABORATORIOS BIOFARMA S.A. \$ 273.614,00.

REGLONES N°:112, 196 .

• OFERENTE : LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. \$3.181.520,20.

REGLONES N°: 03, 05, 06, 28, 58, 59, 91, 97, 98, 121, 129, 132, 133, 171, 172, 176.

• OFERENTE : MEDICATION DELIVERY S.A. \$12.660.869,50.

REGLONES N°: 33, 34, 92, 93, 103, 109, 141, 144, 148, 149, 182.

• OFERENTE : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG \$ 4.289.100,00.

REGLONES N°:39, 40, 45, 46, 47, 48.

• OFERENTE : ROCRAL S.A. \$ 2.048.808,40.

REGLONES N°: 02, 65, 67, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 106, 107, 146, 169, 170, 174.

• OFERENTE : SEISEME S.A. \$476.015,00.

REGLONES N°: 126, 127.

• OFERENTE : SYM BIOMÉDICOS S.A. \$2.683.300,00.

REGLONES N°: 157, 158, 159, 160, 163, 165, 167.

• OFERENTE : ZANPER S.A. \$3.881.816,00.

REGLONES N°: 12, 118(ALT 01)(CANT. 4608).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$65.472.233,61 .

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs.f) y k pto2) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2.022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 3º** - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados que a abajo se detallan, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1.000/15:

- Desiertos N°: 102, 150, 151,185.

- Desestimados N°: 04, 51, 55, 61, 62, 69, 73, 79, 80, 88, 96, 114, 116, 128, 134, 135, 153, 154, 155, 161, 164, 166, 173, 187, 188, 189, 190, 191, 199.-

**ARTÍCULO 4º** - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que por su intermedio se instrumente la elaboración de los Contratos de Comodato respectivos con las firmas Poyquímica S.R.L., Zanper S.A., Droguería Médica S.R.L. y Medication Delivery S.A. contemplando los Equipamientos previstos en algunos renglones, conforme surge de los Pliegos regentes y facultando al Director General a la celebración de los mismos.

**ARTÍCULO 5º** - Notificar lo actuado a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a confeccionar un Registro que contenga detalle de los bienes recepcionados en carácter de comodato, a fin de llevar a cabo su verificación y control.

**ARTÍCULO 6º** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

**ARTÍCULO 7º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°46 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:07-12-2022

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-07116898-2022- Adjudicación productos Médicos 1º parte

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>07116898-EX-2022</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------